

Yo, **Ángel E. Brito Pujols**, secretario del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, en virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante Resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, de la Suprema Corte de Justicia, con las últimas modificaciones aprobadas por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 003-2022, del 21 de junio de 2022, CERTIFICO que, en los archivos a mi cargo, se encuentra el acta correspondiente a la sesión ordinaria núm. 004/2026 del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, de fecha 22 de mayo de 2026, la cual establece:

ACTA SESIÓN ORDINARIA NÚM. 004/2026

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy veintidós (22) de mayo de 2026, siendo las 11:00 a.m., reunidos de manera virtual a través de *Microsoft Teams*, con la presencia de su presidente, magistrado Luis Henry Molina Peña; los(as) magistrados(as) Katerine Arletty Rubio Matos, Martha Díaz Villafaña, Luis Borges Carreras Muñoz; el doctor Juan Francisco Puello Herrera; con la asistencia del licenciado Ángel Elizandro Brito Pujols, director de la Escuela Nacional de la Judicatura en calidad de secretario de este Consejo, CONOCIÓ en sesión ordinaria sobre los puntos que serán enunciados más adelante. Se hace constar que se convocó al Colegio de Abogados de la República Dominicana y no se presentaron a esta sesión ordinaria.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con las disposiciones de los artículos 11, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura (resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, de la Suprema Corte de Justicia) y el artículo 55, párrafos II, III, IV y V de la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Acto seguido, el presidente del Consejo Directivo, le cedió la palabra al secretario, procediendo éste a dar lectura a la agenda preestablecida, a saber:

1. Aprobación de los puntos de agenda.

2. Rendición de cuentas y conocimiento de temas:

2.1 Informes financieros preliminares y situación financiera:

2.1.1 Ejecución financiera al 31 de marzo de 2026.

2.1.2 Avances del Plan de Compras y Contrataciones al 31 de marzo de 2026.

2.1.3 Avances del Plan Operativo Anual al 31 de marzo de 2026.

2.2 Agenda Internacional:

2.2.1 Participación XXII seminario regional sobre propiedad intelectual para jueces de América Latina.

2.3 Acuerdo de cooperación interinstitucional con el World Compliance Association – Capítulo República Dominicana.

2.4 Acciones de personal.

3. Temas de la secretaría:

3.1 Estado de las actas y propuesta de temas para la próxima sesión ordinaria.

1. Aprobación puntos de agenda.

Leída la agenda del día, se sometió la misma a la aprobación; decidiendo por unanimidad de votos:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

Único: Aprueba la agenda de la presente sesión ordinaria.

2. RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONOCIMIENTO DE TEMAS:

2.1. Informes financieros preliminares y situación financiera:

2.1.1 Ejecución financiera al 31 de marzo de 2026.

Al corte del 31 de marzo de 2026, fueron presentados los informes financieros preliminares y situación financiera, indicando las siguientes informaciones:

La ejecución total de los ingresos del período asciende a un monto RD\$220,414,019.97 de los cuales RD\$60,161,114.12 provienen de balance final del año 2025 destinado a cubrir compromisos de años anteriores, RD\$80,000,000.01 a asignaciones presupuestales, RD\$3,882,365.86 por otros ingresos y RD\$6,370,539.98 por intereses generados de inversiones financieras. Durante el período, la ejecución por estos conceptos asciende a RD\$127,363,924.04. En atención al objeto del gasto se presentan las principales variaciones ejecutadas:

- **Remuneraciones y contribuciones:** contemplan partidas como sueldos, dietas, gastos de presentación, entre otras. Para el período enero-marzo 2026 la ejecución por estos conceptos asciende a RD\$28,587,375.89, equivalente a un 22.45% del total ejecutado.
- **Contratación de servicios:** son partidas destinadas a cubrir contratos de servicios, servicios de comunicaciones, servicios básicos, alquileres seguros de inmuebles, muebles y personas, viáticos dentro y fuera del país, entre otras. Para el período enero-marzo 2026 la ejecución acumulada asciende a RD\$83,032,275.05, equivalente al 65.19% del total ejecutado.
- **Materiales y suministros:** son las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y suministros tales como combustibles, útiles de escritorio, productos eléctricos, alimentos y bebidas, textiles, productos de papel, cartón e impresos, entre otras. Para el período la ejecución por estos conceptos asciende a RD\$3,262,951.31 equivalente a 2.56% del total ejecutado.
- **Transferencias corrientes:** comprende los aportes del Poder Judicial para cubrir gastos corrientes. Para el período la ejecución acumulada asciende a RD\$7,836,477.38 equivalente al 6.15% del total ejecutado.
- **Bienes, muebles, inmuebles e intangibles:** son las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles, inmuebles y activos intangibles tales como mobiliarios, equipos de oficinas, informáticos y audiovisuales, software, licencias entre otros. Para el período la ejecución acumulada asciende a RD\$4,641,192.06 equivalente al 3.64% del total ejecutado.

- **Obras:** son las partidas destinadas a readecuación de obras civiles. En marzo 2026 no se reflejan montos ejecutados por este concepto.

Al 31 de marzo de 2026, las cuentas por pagar a proveedores ascienden a veinte millones trescientos treinta y cinco mil quinientos veintiocho pesos dominicanos con 37/100 (RD\$20,335,528.37) representando una disminución de 55.86% con relación al mes de febrero 2026. De acuerdo con los registros de la ejecución presupuestaria (control presupuestal) al mes de marzo 2026, se informan los avances por áreas:

Área responsable	Presupuesto anual 2026	Monto programado enero - marzo 2026	Monto ejecutado enero - marzo 2026	Monto pendiente de ejecutar anual	% variación Ejecutado
Comunidad Jurídica y Admisiones	5,343,608.00	2,541,353.00	2,215,257.23	3,128,350.77	41.46%
Formación Continua	24,464,116.00	12,258,119.00	5,744,319.90	18,719,796.10	23.48%
Formación Inicial	36,586,215.60	11,695,641.60	9,774,582.98	26,811,632.62	26.72%
Fortalecimiento y Gestión del Cambio	46,189,466.26	7,019,668.67	3,976,468.30	42,212,997.96	8.61%
Innovación Gestión y Transferencia	25,304,004.36	8,051,004.36	12,235,433.59	13,068,570.77	48.35%
Relaciones Interinstitucionales e internacionales	500,000.00	500,000.00	82,550.50	417,449.50	16.51%
Gestión de Administración y Finanzas	145,351,727.43	43,776,001.07	34,149,566.94	111,202,160.49	23.49%
Estrategia	8,330,439.49	3,280,439.49	36,983.14	8,293,456.35	0.44%
Planificación	3,495,513.81	330,573.00	122,500.00	3,373,013.81	3.50%
Comunicaciones	2,965,000.00	739,751.49	824,150.00	2,140,850.00	27.80%
Gestión de Datos y Registros	175,150.00	0.00	2,127.20	173,022.80	1.21%
Tecnología	21,294,759.05	9,219,466.83	4,754,983.98	16,539,775.07	22.33%
Total general	320,000,000.00	99,412,018.51	73,918,923.76	246,081,076.24	23.10%

Al 31 de marzo 2026 el control presupuestario refleja un porcentaje de ejecución de un 23.10%, que asciende al monto de RD\$73,918,923.76, con relación al presupuesto anual del 2026 ascendente a RD\$320,000,000.00.

En cuanto al proceso de auditoría interna de los estados financieros correspondientes al año 2024 se encuentran auditados y en fase de firma definitiva. Los correspondientes a enero-abril y mayo-agosto 2025 están concluidos, mientras que los de septiembre-diciembre permanecen en proceso de ser auditados por parte de la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial. La auditoría externa correspondiente a los períodos 2024-2025 se encuentra en etapa de trabajo de campo por parte de los auditores externos. Al cierre del mes de febrero de 2026, la institución no registra inversiones financieras activas.

En lo relativo a la ejecución presupuestaria se encuentra auditada hasta el mes de enero de 2025, contando además con información preliminar al 31 de marzo de 2026, que se

encuentran siendo auditadas por parte de la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, vistos los informes de la Gestión de Administración y Finanzas relativo a la Ejecución Financiero del 20 de abril de 2026; por unanimidad de votos, decidió:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

1º. Da por presentada la ejecución presupuestaria acumulada al 31 de marzo de 2026 con informaciones preliminares.

2.1.2 Avances del Plan Anual de Compras y Contrataciones al 31 de marzo de 2026.

El Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC-2026) de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado en la sesión ordinaria 001/2026 del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, en fecha treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026), por un monto total de ciento tres millones setecientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y ocho pesos dominicanos con 84/100 (RD\$103,741,958.84), distribuidos en ochenta y cinco (85) procesos de adquisición y contratación.

Durante el período enero-marzo, se programaron 52 procesos por un monto de RD\$89,571,670.03, de los cuales se gestionaron 41 procesos (78.85%), reflejando una respuesta efectiva a los requerimientos recibidos y una conducción continua del ciclo de compras y contrataciones, desde la recepción de solicitudes hasta la formalización de cada proceso.

Mediante sesión ordinaria núm. 010-2026, del 28 de abril de 2026, el Consejo del Poder Judicial aprobó nuevos umbrales de Compras y Contrataciones. En consecuencia y en atención a las dinámicas operativas institucionales, los procesos contenidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) 2026 de la Escuela Nacional de la Judicatura aprobado fueron revisados y ajustados, en los casos aplicables, conforme a los límites establecidos. Estos trabajos incluyen reprogramaciones, modificaciones, desestimaciones e inclusiones de procesos, conforme a los requerimientos de las áreas operativas de la Escuela Nacional de la Judicatura.

Modalidad de Selección	Obras (RD\$)	Bienes (RD\$)	Servicios (RD\$)
Licitación Pública	Desde 406,713,345.70 en adelante	Desde 6,436,757.51 en adelante	Desde 6,436,757.51 en adelante
Licitación Pública Abreviada	n/a	Desde 6,436,757.51 en adelante	Desde 6,436,757.51 en adelante
Sorteo de Obras	Desde 201,083,538.48 hasta 406,713,345.69	n/a	n/a
Contratación Simplificada	Desde 53,622,276.93 hasta 201,083,538.47	Desde 2,010,835.38 hasta 6,436,757.50	Desde 2,010,835.38 hasta 6,436,757.50
Contratación Menor	Desde 0.01 hasta 53,622,276.92	Desde 268,111.38 hasta 2,010,835.37	Desde 268,111.38 hasta 2,010,835.37

Modalidad de Selección	Obras (RD\$)	Bienes (RD\$)	Servicios (RD\$)
Contratación Directa Sujeta al Umbral	n/a	Desde 0.01 hasta 268,111.37	Desde 0.01 hasta 268,111.37

Conforme a lo anterior, el PACC fue ajustado, alcanzando setenta y tres (73) procesos y un monto de ochenta y cinco millones ochocientos seis mil novecientos veintidós pesos dominicanos con 79/100 (RD\$85,806,922.79), lo que representa una variación presupuestaria de diecisiete millones novecientos treinta y cinco mil treinta y seis pesos dominicanos con 05/100 (RD\$17,935,036.05) respecto al plan originalmente aprobado.

PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES APROBADO acta CDENJ 001-2026			PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES AJUSTADO AL 31 DE MARZO DE 2026		
Compra por debajo del umbral	43	4,684,250.00	Contratación Directa Sujeta al Umbral	37	4,071,835.67
Compra menor	23	20,228,995.30	Contratación menor	19	18,697,769.49
Compra de Excepción	9	29,462,911.78	Compra de Excepción	11	29,907,911.78
Comparación de precios	9	33,109,356.36	Contratación simplificada	5	16,872,960.45
Licitación pública nacional o internacional	1	16,256,445.40	Licitación Pública Abreviada	1	16,256,445.40
Total general	85	103,741,958.84	Total general	73	85,806,922.79

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, visto el informe de la Gestión de Planificación y la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del 14 de mayo de 2026; por unanimidad de votos, decidió:

TERCERA RESOLUCIÓN:

1º. Toma conocimiento de los nuevos umbrales aprobados por el Consejo del Poder Judicial mediante la sesión ordinaria núm. 010-2026 y, en consecuencia, aprueba la modificación del Plan Anual de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura 2026.

2º. Da por presentados los avances del Plan Anual de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura al 31 de marzo de 2026.

2.1.3 Avances del Plan Operativo Anual al 31 de marzo de 2026.

El Plan Operativo Anual (POA) 2026 de la ENJ, contempló inicialmente 27 programas, proyectos e iniciativas, con la ejecución de 121 productos, 132 indicadores y 743 metas anuales, distribuidas trimestralmente en 198 metas (enero-marzo), 206 (abril-junio), 180 (julio-septiembre) y 159 (octubre-diciembre). Tras los ajustes realizados en el primer trimestre, se evidenció un aumento significativo en los compromisos institucionales, al pasar de 743 a 851 metas anuales para el año 2026, lo que representa un incremento del 14.5%. No obstante, la cantidad de programas, proyectos e iniciativas, así como de los proyectos e indicadores, se mantuvo conforme a lo establecido inicialmente.

Al cierre del período enero-marzo 2026, fueron ejecutadas 300 de las metas planificadas para el año, alcanzando así un cumplimiento del 100%. Estas metas representan un 35.25% del total de las 851 metas anuales programadas.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, vistos los informes de la Gestión de Planificación, del 21 de abril de 2026; por unanimidad de votos, decidió:

CUARTA RESOLUCIÓN:

1º. Da por presentados los avances, ajustes y reprogramaciones del Plan Operativo Anual de la Escuela Nacional de la Judicatura 2026.

2.2 Agenda internacional:

2.2.1 Participación en el XXII seminario regional sobre propiedad intelectual para jueces de América Latina.

En fecha 6 de abril de 2026, el Ministerio de Relaciones Exteriores remitió comunicación contentiva de la convocatoria de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) al XXII Seminario Regional sobre Propiedad Intelectual (P.I.) para jueces de América Latina, a celebrarse en Montevideo, Uruguay, del 1 al 4 de junio de 2026. La OMPI es un organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas, creado en el año 1967 mediante la Convención de Estocolmo, con el objetivo de promover la protección de la propiedad intelectual a nivel mundial. Actualmente, está conformada por 193 Estados miembros, incluyendo la República Dominicana, y funciona como un foro internacional para el desarrollo de normas, cooperación técnica, fortalecimiento de capacidades y solución de controversias en materia de propiedad intelectual.

El seminario está dirigido a jueces en ejercicio, particularmente aquellos con competencia en materia civil o comercial, con experiencia en la adjudicación de casos vinculados a la propiedad intelectual, preferiblemente con conocimientos en temas de patentes. Asimismo, busca fortalecer la red de cooperación entre operadores judiciales de América Latina.

En este contexto, la participación del Poder Judicial dominicano en este tipo de iniciativas se enmarca en los esfuerzos de internacionalización, especialización judicial y fortalecimiento de capacidades, alineados con los estándares internacionales y las buenas prácticas en la administración de justicia.

En este sentido, se propuso la participación de los magistrados Luis Carrera Muñoz, Argelia Sención Santana y Nelson Eddy Romero Alba, resultando seleccionada la magistrada Argelia Sención Santana.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de la Gerencia de Control Operativo, del 16 de abril de 2026; por unanimidad de votos, decidió:

QUINTA RESOLUCIÓN:

1º. Aprueba la participación de la magistrada Argelia Sención Santana, jueza de la Quinta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional

en el XXII Seminario Regional sobre Propiedad Intelectual para jueces de América Latina, a celebrarse en Montevideo, Uruguay, del 1 al 4 de junio de 2026, en consecuencia, autorizar las gestiones administrativas necesarias conforme a la normativa vigente.

2.3 Acuerdo de cooperación interinstitucional con el World Compliance Association – Capítulo República Dominicana

La Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) y la World Compliance Association – Capítulo República Dominicana han propuesto un acuerdo de cooperación interinstitucional con el objetivo de fortalecer la formación y capacitación de jueces, servidores judiciales y actores relacionados.

La World Compliance Association – Capítulo República Dominicana tiene como misión institucional promover una cultura de legalidad país que permita mejorar los niveles de percepción de la corrupción en los diversos sectores de la sociedad a través de la investigación, educación, difusión bajo las líneas estratégicas de trabajo antes enunciadas. Ambas instituciones, en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, mantendrán independencia funcional y autonomía institucional, comprometiéndose a resguardar la confidencialidad de la información que se genere o comparta, y a ejecutar las actividades previstas conforme a los estándares de integridad, transparencia y buena gobernanza institucional.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de la Gerencia de Proyectos Interinstitucionales, del 21 de abril de 2026; por unanimidad de votos, decidió:

SEXTA RESOLUCIÓN:

1°. **Da** por presentada y aprobada la propuesta de acuerdo de cooperación interinstitucional entre la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) y la World Compliance Association – Capítulo República Dominicana.

2°. La presente instrucción queda condicionada a su presentación ante el Consejo del Poder Judicial y su correspondiente aprobación.

2.4 Acciones de personal

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 20 y 30 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, se presentaron las acciones de personal de servidores para conocimiento de este consejo:

Ingresos:

Tipo de acción	Nombre	Dependencia actual	Cargo propuesto	Condición de la plaza	Monto	Efectividad
Nuevo ingreso	Ramón Emilio Disla Encarnación	Analista de Gestiones (contratado)	Analista de Gestiones II	Fija	RD\$41,595.29	A partir de la firma del contrato
Nuevo ingreso	Edgar Fabián Pérez Rodríguez	N/A	Diseñador Editorial	Contratado	RD\$40,000.00	A partir de la firma del contrato

Tipo de acción	Nombre	Dependencia actual	Cargo propuesto	Condición de la plaza	Monto	Efectividad
Nuevo ingreso	Helen A. Díaz Mateo	N/A	Analista de Proyectos de FyC II	Fija	RD\$40,000.00	A partir de la firma del contrato
Nuevo ingreso	Albert Méndez Núñez	N/A	Analista de Tecnología	Fija	RD\$41,595.29	A partir de la firma del contrato

Promociones:

Tipo de acción	Nombre	Cargo actual	Cargo propuesto	Condición de la plaza	Salario actual	Salario propuesto RD\$	Efectividad
Promoción	Jassely Cristal Mera Martínez	Especialista de la Gestión Legal	Gestora de la Gestión Legal	Fija	RD\$69,372.00	RD\$120,935.08	1 de junio de 2026
Promoción	Carlos Manuel Márquez García	Analista de Gestiones III	Analista de Gestiones II	Fija	RD\$33,663.39	RD\$41,595.29	1 de junio de 2026
Promoción	Eddy Esmailin Ortiz Paula	Analista de Gestiones III	Analista de Gestiones II	Fija	RD\$33,663.39	RD\$41,595.29	1 de junio de 2026

Salidas:

Tipo de acción	Nombre	Cargo actual	Condición de la plaza	Fecha	Razón
Renuncia	Yulissa Altagracia Carpio Ogando	Analista de Administración y Finanzas // Capital Humano	Fija	24 de abril de 2026	Desarrollo profesional
Renuncia	Francisco Félix Rodríguez	Analista de Administración y Finanzas	Contratado	31 de marzo de 2026	Desarrollo profesional

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de Capital Humano, del 20 de abril de 2026; por unanimidad de votos, decidió:

SÉPTIMA RESOLUCIÓN:

1º. Aprueba las acciones de personal para ser ejecutadas por la Escuela Nacional de la Judicatura, debiendo comunicar al/la interesado/a por las vías legales disponibles, los plazos y las vías recursivas que correspondan de conformidad con los artículos 12 y 53 de Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013, (en los casos que lo ameriten).

3. Temas de la secretaría:

3.1. Estado de actas y propuesta de temas para próxima sesión ordinaria

Conforme a los artículos 14 y 16 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, el secretario hizo constar que el acta de la sesión ordinaria núm. 03-2026 se encuentra firmada y publicada.

Por lo que; el Consejo Directivo, por unanimidad de votos, decidió:

OCTAVA RESOLUCIÓN:

1º. Toma conocimiento del estado de la firma del acta correspondiente a la sesión ordinaria núm. 03-2026.

2º. Instruye al secretario a recopilar los temas y documentación a fines de elaborar la propuesta de agenda para la próxima sesión ordinaria.

Se levanta la sesión a las 12:00 m.

Documento firmado por magistrado Henry Molina, Presidente del Consejo, magistrada Katerine Arletty Rubio Matos, representante del Consejo del Poder Judicial, magistrada Martha Díaz Villafaña, consejera representante de los(as) jueces(zas) presidentes de Corte de Apelación y equivalentes, magistrado Luis Borges Carreras Muñoz, consejero representante de los(as) jueces(zas) de Primera Instancia y equivalentes; el doctor Juan Francisco Puello Herrera; consejero representante de la comunidad jurídica y del licenciado Ángel Elizandro Brito Pujols, director de la Escuela Nacional de la Judicatura en calidad de secretario de este Consejo.

Firmada electrónicamente en Santo Domingo, República Dominicana, en fecha 22 de mayo de 2026, años 182º de la Independencia y 163º de la Restauración.

Ángel Elizandro Brito Pujols
Secretario del Consejo Directivo